



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 939-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2021.- Las 08h55.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el Acta de Sorteo **No. 178-11-10-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **11 de octubre de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 939-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de octubre del 2021, a las 11h16, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra de:

- A) Economista LADY MARÍA MALDONADO ARÉVALO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092353959, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO POLÍTICO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- B) Señor WILSON HOMERO SÁNCHEZ CASTELLO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1300247473, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- C) A los aportantes DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DEL PARTIDO POLÍTICO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7:**

N°	Aportante	Cedula de ciudadanía
1	Dolores Alexandra Castillo Manzaba	092012927-7
2	Narcisa Belén Maruri Ruiz	092375376-8
3	Napoleón José Jiménez Toasa	120071782-3
4	Yesenia Alexis Ronquillo Cruz	091595216-2
5	Lidia Exelsa Pacheco Guevara	091522865-4
6	Wilson Andrés Sánchez Zúñiga	092020202-5
7	Sylka Estefanía Sánchez Campos	090915380-1
8	Ingrid Monserrate Vera Turbay	092925116-3
9	Jorge Aurelio Beltrán Portero	091101900-8
10	Eliás Javier Ramírez Zoleta	092019600-3



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 939-2021-TCE

11	Gina Alexandra Silva Briones	091551907-8
12	Wilson Homero Sánchez Castello	130024747-3

- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **178-11-10-2021-SG**, del **11 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 939-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 12 de octubre de 2021, a las 08h57, en tres (03) cuerpos, compuesto por doscientos cuarenta (240) fojas.

Por tratarse de una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina en la campaña del proceso electoral *Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero 2020); al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda; **DISPONGO**:

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

Cumpliendo con los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

(...)

3. *La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*
 4. *Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.*
 5. *La determinación del daño causado.*
 6. *Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.*
- (...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: **ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura**, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

- a) Remita en original o copias certificadas el Formulario íntegro de la inscripción de candidatos **DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DEL PARTIDO POLÍTICO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7**, correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- b) Remita en original o copias certificadas el documento que de fe que el señor **WILSON HOMERO SÁNCHEZ CASTELLO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1300247473**, es el **REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE, LISTA 7, DE LA DIGNIDAD**



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 939-2021-TCE**

DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

- c) Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0208-VOCALES JUNTAS PARROQUIAL DE HUACHI GRANDE" así como sus fechas de recepción por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente.

TERCERO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se origina en la campaña del proceso electoral *Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*, por lo que, se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

QUINTO: (Asignación casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asignese casilla contencioso electoral, a la denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, a favor del abogado Rodrigo Bustos Lopez como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:
 - lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

OCTAVO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- (Publiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

